

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS COMECYT, MODALIDAD BECA INTERNACIONAL (ESTUDIOS DE MÁSTER, MAESTRÍA Y DOCTORADO).

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, otro logotipo, que dice: COMECyT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 37 Y 38 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIÓN II Y, 13 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS NO SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que plantea 17 Objetivos y 169 metas. El Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado) se alinea al Objetivo 4 “Educación de Calidad” particularmente a la meta 4.b orientado a “aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo”.

Que el 1° de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, prolongando el modelo del Humanismo Mexicano, bajo el principio máximo que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Que, en concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 establece como Eje Transversal *Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional*, con el Objetivo T2.4 y Estrategia T2.4.5 “fomentar la creación de redes de colaboración interinstitucionales que lleven a cabo proyectos estratégicos, promuevan la transferencia de conocimiento e innovación, y aborden desafíos locales, nacionales e internacionales”; en concordancia, el Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado), contribuye al cumplimiento de la política pública al apoyar en la formación de recursos humanos para cursar programas de estudio especializados en el extranjero, fomentando la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México inició la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de vivir en una sociedad más justa, igualitaria y fraterna.

Que la Administración Pública Estatal 2023-2029 encabezada por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez reconoce como indispensable ampliar el sistema educativo en todos los tipos y niveles para atender las necesidades de los mexiquenses, a través del impulso a la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista.

Que, en concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece como Eje 4. Bienestar Social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”; respecto del apartado d. Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; y prevé en su Objetivo 4.5 Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional.

Que la política con enfoque de bienestar impulsada por el gobierno de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, es transversal y, por tanto, incorpora la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas y Acciones del Gobierno del Estado de México para favorecer la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de la desigualdad entre las y los mexiquenses.



Que, de acuerdo con cifras de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, durante el ciclo escolar 2024-2025, solo el 6.68% (39,905 estudiantes) del total de la población estudiantil de nivel superior en el Estado de México corresponde a posgrado.

Que, en este sentido, se creó el "Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado)" cuyo propósito es contribuir a la formación de recursos humanos en programas de estudios especializados en el extranjero, a través del apoyo monetario a personas profesionistas que residan en el Estado de México con grado de licenciatura o maestría, egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas establecidas en el territorio mexicano, que inicien estudios de máster, maestría o doctorado en instituciones educativas extranjeras.

Que mediante el oficio número 228C4301040000L/266/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, emitió su visto bueno respecto a las presentes Reglas de Operación.

Que según consta en el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de marzo del año 2026, las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por unanimidad.

Que con fecha 06 de abril de 2026, la Agencia Digital del Estado de México, emitió el dictamen respectivo a las presentes Reglas de Operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

Expuesto lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS COMECYT, MODALIDAD BECA INTERNACIONAL (ESTUDIOS DE MÁSTER, MAESTRÍA Y DOCTORADO), PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS COMECYT, MODALIDAD BECA INTERNACIONAL (ESTUDIOS DE MÁSTER, MAESTRÍA Y DOCTORADO)

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del Programa

El Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado), tiene como propósito contribuir a la formación de recursos humanos en programas de estudios especializados en el extranjero, a través del apoyo monetario a personas profesionistas que residan en el Estado de México con grado de licenciatura o maestría, egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas establecidas en el territorio mexicano, que inicien estudios de máster, maestría o doctorado en instituciones educativas extranjeras.

2. Derechos y dimensiones que atiende

A la educación y a la no discriminación

3. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- a) **Áreas del conocimiento participantes:** a los estudios en los que se encuentren inscritos los aspirantes a la beca deberán estar orientados preferentemente en las siguientes áreas del conocimiento: Matemáticas y Física; Química y Biología; Ciencias Médicas y de la Salud; Biotecnología y Ciencias Agropecuarias; Ingenierías; Ciencias sociales; y Humanidades y ciencias de la conducta o las que determine la instancia normativa.
- b) **Beca:** al apoyo monetario que se otorga a la persona beneficiaria.
- c) **COMECYT:** al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología organismo público descentralizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México.
- d) **Comisión Evaluadora:** a la instancia evaluadora conformada por al menos 3 personas investigadoras y/o académicas de diferentes instituciones a convocatoria del COMECYT para valorar la pertinencia y solidez de los planes de estudio en el extranjero, así como la congruencia de estos con la formación de las personas solicitantes.



- e) **Comité:** al Comité de Admisión y Seguimiento de los programas de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.
- f) **Convenio de Asignación de Beca:** al instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y la persona beneficiaria, mediante el cual se establecen los términos y condiciones a las que se sujetará el otorgamiento del apoyo, entre ellos la vigencia y los montos otorgados por concepto de matrícula y manutención.
- g) **Convocatoria:** al documento publicado en diversos medios de comunicación, mediante el cual se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cubrir las personas solicitantes que aspiren a la obtención de la Beca COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado).
- h) **DAFRH:** al Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT.
- i) **DICyFRH:** a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.
- j) **Instancia Ejecutora:** a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos.
- k) **Instancia Normativa:** al Comité de Admisión y Seguimiento de los programas de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.
- l) **Instancia Responsable:** al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- m) **Institución de educación superior:** a la institución, dependencia u organismo público o privado que ofrece estudios de licenciatura o maestría con validez oficial establecida en territorio mexicano, de la cual la persona solicitante egresó y/o obtuvo el grado de licenciatura o maestría.
- n) **Institución educativa extranjera:** a la institución, dependencia u organismo público o privado en territorio extranjero que ofrece estudios de Máster, Maestría o Doctorado, en la cual las personas solicitantes se encuentran en proceso de aceptación o fueron aceptadas para realizar los mismos.
- o) **Órgano de Gobierno:** a la Junta Directiva del COMECYT.
- p) **Padrón de personas beneficiarias:** a la relación oficial de personas beneficiarias, atendidas por el Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado).
- q) **Persona beneficiaria:** a la persona que forma parte de la población atendida por el Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado).
- r) **Persona solicitante:** a la persona profesionista que se registra a través del sistema electrónico del Programa Becas COMECYT, Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado) para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del mismo.
- s) **Programa:** al Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado).
- t) **Recurso fideicomitido:** a los recursos financieros asignados al Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado), a través del Fideicomiso Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México, ejercidos y administrados conforme a sus Lineamientos Generales, Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.
- u) **Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado).
- v) **Sistema electrónico:** a la plataforma electrónica diseñada para el registro de personas solicitantes y la administración de los procesos del programa.

4. Objetivo

4.1. General

Contribuir a la formación de recursos humanos en programas de estudios especializados en el extranjero, a través del apoyo monetario a personas profesionistas que residan en el Estado de México con grado de licenciatura o maestría, egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas establecidas en el territorio mexicano, que inicien estudios de máster, maestría o doctorado en instituciones educativas extranjeras.



5. Universo de atención

a) Población universo

Profesionistas que residan en el Estado de México con grado de licenciatura o maestría.

b) Población potencial

Profesionistas que residan en el Estado de México con grado de licenciatura o maestría, egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas establecidas en territorio mexicano.

c) Población objetivo

Profesionistas que residan en el Estado de México con grado de licenciatura o maestría, egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas establecidas en territorio mexicano que inicien estudios de máster, maestría o doctorado en instituciones educativas extranjeras.

6. Cobertura

El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo y en congruencia con lo dispuesto en las Reglas de Operación y la convocatoria vigente.

7. Apoyo

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo será de tipo monetario para gastos de matriculación, de manutención, seguro de gastos médicos y gastos de traslado de acuerdo a la modalidad de las Reglas de Operación y la convocatoria.

7.2. Monto del apoyo

7.2.1 Modalidad Abierta

El apoyo monetario tiene dos vertientes principales: apoyo por concepto de matriculación y por concepto de manutención.

Para el apoyo por concepto de matriculación, el pago se realizará de manera reembolsable por lo que no se podrá otorgar cantidad que exceda el monto establecido en el tabulador dependiendo de la región.

La entrega de ambos tipos de apoyo está sujeta a la recepción de los formatos Solicitud de reembolso (Formatos E) y Solicitud de inicio de ministraciones (Formato F) en los plazos establecidos por la instancia ejecutora para lo cual la persona beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre en alguna institución financiera mexicana de su preferencia con una capacidad monetaria para la transferencia de un hasta un año de matrícula y seis meses de manutención en una sola exhibición.

7.2.1.1 Apoyo para estudios de Máster o Maestría

El apoyo monetario se otorgará de acuerdo con la región en donde se realizará el posgrado; por concepto de matriculación será de manera anual; y por concepto de manutención de manera mensual en una y hasta en doce ocasiones. Ambos con posibilidad de renovarse por un año más, considerando la fecha de término del programa de estudios.

Los montos se otorgarán conforme al siguiente tabulador:

REGIÓN	MATRÍCULA ANUAL	MANUTENCIÓN MENSUAL
NORTEAMÉRICA, REINO UNIDO Y EUROPA	MONTO MÁXIMO \$300,000.00 MXN	\$26,000.00 MXN
ASIA, OCEANÍA, ÁFRICA CENTRO Y SUDAMÉRICA	MONTO MÁXIMO \$150,000.00 MXN	\$23,000.00 MXN

7.2.1.2 Apoyo para estudios de Doctorado

El apoyo monetario se otorgará de acuerdo con la región en donde se realizará el posgrado; por concepto de matriculación será de manera anual; y por concepto de manutención de manera mensual en una y hasta en doce ocasiones. Ambos con posibilidad de renovarse por dos años más, considerando la fecha de término del programa de estudios.

Los montos se otorgarán conforme al siguiente tabulador:



REGIÓN	MATRÍCULA ANUAL	MANUTENCIÓN MENSUAL
NORTEAMÉRICA, REINO UNIDO Y EUROPA	MONTO MÁXIMO \$300,000.00 MXN	\$28,000.00 MXN
ASIA, OCEANÍA, ÁFRICA CENTRO Y SUDAMÉRICA	MONTO MÁXIMO \$150,000.00 MXN	\$26,000.00 MXN

7.2.1.3 Apoyo gastos de traslado

El apoyo monetario se otorgará en una única ocasión a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria con el fin de cubrir los gastos de traslado por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

7.2.1.4 Seguro médico

El apoyo monetario se otorgará para un seguro de gastos médicos de manera anual a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria por la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos señalados los numerales 7.2.1.1 y 7.2.1.2 constituyen los montos máximos autorizables. El monto específico a otorgar a cada persona beneficiaria se determinará con base en los costos reales y comprobables de matrícula, conforme a la documentación oficial emitida por la institución educativa extranjera y considerando, en su caso, la existencia de apoyos concurrentes, exenciones, convenios interinstitucionales o esquemas de gratuidad, evitando en todo momento la duplicidad de recursos.

7.2.2 Modalidad Convenios

El apoyo monetario tiene dos vertientes principales: apoyo por concepto de matriculación y por concepto de manutención.

Para el apoyo por concepto de matriculación, el pago se realizará de manera reembolsable por lo que no se podrá otorgar cantidad que exceda el monto establecido en el tabulador dependiendo de la región.

Los montos se determinarán en estricta observancia de los tabuladores previstos en los numerales 7.2.2.1 y 7.2.2.2, así como en lo dispuesto en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación, a fin de instrumentarse esquemas de financiamiento compartido y de operatividad conjunta, orientados la optimización y reducción de costos administrativos y de financiamiento.

La entrega de ambos tipos de apoyo está sujeta a la recepción de los formatos Solicitud de reembolso (Formatos E) y Solicitud de inicio de ministraciones (Formato F) en los plazos establecidos por la instancia ejecutora para lo cual la persona beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre en alguna institución financiera mexicana de su preferencia con una capacidad monetaria para la transferencia de un hasta un año de matrícula y seis meses de manutención en una sola exhibición.

7.2.2.1 Apoyo para estudios de Máster o Maestría

El apoyo monetario se otorgará en una y hasta en doce ocasiones a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria, conforme al periodo establecido en la convocatoria correspondiente; con posibilidad de renovarse hasta por 1 año más, considerando la fecha de término del programa de estudios.

Los montos se otorgarán conforme a lo siguiente:

- Para costos de manutención se otorgarán un máximo de \$26,000.00 mensuales.
- Para los costos de matrícula se otorgarán un máximo de \$300,000.00 anuales.

7.2.2.2 Apoyo para estudios de Doctorado

El apoyo monetario se otorgará en una y hasta doce ocasiones a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria, conforme al periodo establecido en la convocatoria correspondiente; con opción de renovación hasta por 3 años más, considerando la fecha de término de programa de estudios.

Los montos se otorgarán conforme a lo siguiente:

- Para costos de manutención se otorgarán un máximo de \$28,000.00 mensuales.
- Para los costos de matrícula se otorgarán un máximo de \$300,000.00 anuales.

7.2.2.3 Apoyo gastos de traslado

El apoyo monetario se otorgará en una única ocasión a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria con el fin de cubrir los gastos de traslado por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).



7.2.2.4 Seguro médico

El apoyo monetario se otorgará para un seguro de gastos médicos de manera anual a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria por la cantidad máxima de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos señalados en la modalidad del numeral 7.2.2 constituyen los montos máximos autorizables. El monto específico a otorgar a cada persona beneficiaria se determinará con base en los costos reales y comprobables de matrícula, manutención, seguro médico y traslado, conforme a la documentación oficial emitida por la institución educativa extranjera y considerando, en su caso, la existencia de apoyos concurrentes, exenciones, convenios interinstitucionales o esquemas de gratuidad, evitando en todo momento la duplicidad de recursos.

7.3 Origen de los recursos

Los apoyos serán gratuitos y se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del COMECYT, mediante recurso estatal o recursos fideicomitido; de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y líquida; y no generarán un costo adicional a las personas beneficiarias.

8. Mecanismos de enrolamiento

Las personas beneficiarias podrán realizar su solicitud mediante la Convocatoria correspondiente, cumpliendo con lo estipulado en el numeral 8.1.1 de las presentes Reglas de Operación e ingresando la documentación requerida a través del Sistema electrónico.

8.1 Personas beneficiarias

8.1.1 Criterios y requisitos de selección

8.1.1.1 Criterios de selección

8.1.1.1.1 Modalidad Abierta

- a) Habitar en el Estado de México;
- b) Contar con un máximo de seis años de haber obtenido el último grado de estudios;
- c) No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa del COMECYT o de otra instancia gubernamental, que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin, sea de orden federal, estatal o municipal;
- d) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- e) Contar con postulación por parte de la Institución de educación superior;
- f) Tener aceptación por parte de alguna Institución educativa extranjera para realizar estudios de Máster, Maestría o Doctorado;
- g) Tener una cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante en la institución financiera mexicana de su preferencia con una capacidad monetaria para la transferencia de hasta un año de matrícula y hasta seis meses de manutención; y
- h) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.1.1.2 Modalidad Convenios

- a) Habitar en el Estado de México;
- b) Contar con un máximo de seis años de haber obtenido el último grado de estudios;
- c) No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa del COMECYT o de otra instancia gubernamental, que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin, sea de orden federal, estatal o municipal;
- d) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT;
- e) Contar con postulación por parte de la Institución de educación superior;
- f) Tener una cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante en la institución financiera mexicana de su preferencia con una capacidad monetaria para recibir hasta seis meses de la beca; y
- g) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.1.2 Requisitos de selección

8.1.1.2.1 Modalidad Abierta

- a) Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México;
- b) Copia de la primera hoja del pasaporte con vigencia mínima de tres años;
- c) Certificado de calificaciones con validez oficial del grado académico anterior cuyo promedio general sea mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10. (La especialidad no se considera un grado académico, por lo que no será tomado en cuenta);
- d) Título, cédula o Acta de Examen profesional de la Licenciatura o la Maestría, por el anverso y reverso con una vigencia no mayor a seis años de emisión;
- e) Carta de aceptación oficial definitiva a nombre de la persona solicitante, emitida por la Institución Educativa extranjera donde realizará los estudios de Máster, Maestría o Doctorado;



- f) Cartas de recomendación: la persona solicitante deberá enviar al menos dos cartas de recomendación emitidas preferentemente por personal académico y/o personas investigadoras de su Institución de educación superior de egreso que deberán estar dirigidas a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT;
- g) Oficio de postulación (Formato A): deberá ser emitido por la Institución de educación superior de egreso de la persona solicitante y en ella deberá manifestar el respaldo a la persona solicitante, la coherencia con su formación académica previa respecto del programa de Máster, Maestría o Doctorado que estudiará y deberá estar dirigida a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT;
- h) Carta de exposición de motivos (Formato B): debidamente requisitada y firmada por la persona solicitante, donde se expresen los motivos y metas profesionales a alcanzar con la realización del Máster, Maestría o Doctorado escrita en idioma español con una extensión máxima de una cuartilla;
- i) Carta compromiso de reincorporación al país (Formato C): Carta firmada por la persona solicitante en donde manifieste su compromiso de reincorporación al país en el sector público, privado, social o educativo al término del programa de estudios.
- j) Currículum Vitae actualizado con extensión máxima de dos cuartillas;
- k) Plan de estudios del programa de Máster, Maestría o Doctorado en donde fue aceptada la persona aspirante que contenga: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular en formato PDF;
- l) Documento oficial de costos de matrícula del programa de Máster, Maestría o Doctorado que se pretende cursar, en el que se establezca la fecha de inicio y término del programa de estudios;
- m) Certificado de conocimiento del idioma: Todos los postulantes deberán presentar certificados o constancias emitidas por instituciones académicas o comprobantes no mayores a 5 años, en las que se acredite el nivel de inglés descrito a continuación:
 - I. First Certificate in English (FCE)
 - II. TOEFL/ITP con 530 puntos mínimo
 - III. TOEFL IBT con 65-70 puntos mínimo
 - IV. IELTS con una puntuación de 6.0 mínimo

Independiente de los puntajes solicitados en el inciso anterior, las personas solicitantes deberán cumplir con el conocimiento del idioma inglés que requiera la institución educativa extranjera para su admisión al programa de estudios.

Las personas solicitantes cuyos programas de estudios sean impartidos en un idioma distinto al inglés, deberán acreditar además del idioma inglés, el dominio del idioma en que se impartirá el posgrado con al menos el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el que exija la institución educativa extranjera donde realizará sus estudios de posgrado.

- n) Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante; y
- o) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.1.2 Modalidad Convenios

- a) Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México;
- b) Copia de la primera hoja del pasaporte vigente;
- c) Certificado de calificaciones con validez oficial del grado académico anterior cuyo promedio general sea mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 preferentemente (La especialidad no se considera un grado académico, por lo que no será tomado en cuenta);
- d) Título, cédula o Acta de Examen profesional de la Licenciatura o la Maestría, por el anverso y reverso con una vigencia no mayor a seis años de emisión;
- e) Carta o documento de aplicación al proceso de admisión, y/o Carta de aceptación oficial definitiva a nombre de la persona solicitante, emitida por la Institución Educativa extranjera donde realizará los estudios de Máster, Maestría o Doctorado. Para el caso de que existan Acuerdos Interinstitucionales, Convenios de Concertación, Convenios de Colaboración u otros que permitan no contar con los documentos vertidos en el presente inciso, se solicitará el Formato Study Courses Profiles debidamente requisitado en español e inglés a través del cual la persona solicitante registre el o los programas de estudio a los que pretende realizar su solicitud de admisión;
- f) Cartas de recomendación: la persona solicitante podrá enviar al menos una carta de recomendación emitidas preferentemente por personal académico y/o personas investigadoras de su Institución de educación superior de egreso que deberán estar dirigidas a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT;
- g) En el caso de doctorado: Anteproyecto sobre la investigación a realizar;
- h) De ser el caso, oficio de postulación (Formato A): deberá ser emitido por la Institución de educación superior de egreso de la persona solicitante y en ella deberá manifestar el respaldo a la persona solicitante, la coherencia con su formación académica previa respecto del programa de Máster, Maestría o Doctorado que estudiará y deberá estar dirigida a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, siempre y



cuando esté establecido en el acuerdo interinstitucional, convenio de colaboración o concertación u otro documento jurídico que se establezca;

- i) Currículum Vitae actualizado con extensión máxima de dos cuartillas;
- j) Plan de estudios de los programas de Máster, Maestría o Doctorado en los cuales está aplicando o fue aceptada la persona aspirante que contenga: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular en formato PDF;
- k) Podrá requerirse la acreditación del idioma inglés como parte del proceso de selección o admisión. Para ello, las personas solicitantes deberán presentar certificados o constancias emitidas por instituciones académicas, o comprobantes con una vigencia no mayor a cinco años, que acrediten alguno de los siguientes niveles:
 - I. First Certificate in English (FCE)
 - II. TOEFL/ITP con 530 puntos mínimo
 - III. TOEFL IBT con 65-70 puntos mínimo
 - IV. IELTS con una puntuación de 6.0 mínimo

Las personas solicitantes cuyos programas de estudios sean impartidos en un idioma distinto al inglés, deberán acreditar el idioma en que se impartirá el posgrado con al menos el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el que exija la institución educativa extranjera donde realizará sus estudios de posgrado

- m) Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante; y
- n) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.1.3 Criterios y requisitos para la continuidad del apoyo

Conforme al Convenio de Asignación de Beca aplique la renovación de la misma, se deberá cumplir con lo siguiente:

8.1.1.3.1 Criterios para la continuidad del apoyo

8.1.1.3.1.1 Modalidad Abierta

- a) Realizar la solicitud en la convocatoria del año fiscal correspondiente;
- b) No tener adeudos de ninguna índole con el COMECYT al momento de realizar la solicitud;
- c) Haber sido persona beneficiaria en la convocatoria anterior correspondiente del Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado);
- d) Mantener las condiciones establecidas en el numeral 8.1.1.1.1 incisos c) y f) de las presentes Reglas de Operación; y
- e) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.1.3.1.2 Modalidad Convenios

- a) Contar con el visto bueno de la institución, organismo o dependencia con la que fue firmado el acuerdo interinstitucional, convenio de colaboración o concertación u otro instrumento jurídico que norme el apoyo;
- b) No tener adeudos de ninguna índole con el COMECYT al momento de realizar la solicitud;
- c) Haber sido persona beneficiaria en la convocatoria anterior correspondiente del Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado);
- d) Mantener las condiciones establecidas en el numeral 8.1.1.1.2 incisos c) de las presentes Reglas de Operación; y
- e) Los demás de determine la Instancia Normativa.

8.1.1.3.2 Requisitos para la continuidad del apoyo

8.1.1.3.2.1 Modalidad Abierta

- a) Carta de solicitud de continuidad dirigida a la DICyFRH del COMECYT (Formato D);
- b) Comprobante de reinscripción o de continuidad de estudios; y
- c) Los demás de determine la Instancia Normativa.

8.1.1.3.2.2 Modalidad Convenios

- a) Carta de solicitud de continuidad dirigida a la DICyFRH del COMECYT (Formato D);
- b) Comprobante de reinscripción o de continuidad de estudios;
- c) Los demás de determine la Instancia Normativa.

Los datos personales recabados de las personas solicitantes y beneficiarias serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

8.1.2 Criterios de Priorización

8.1.2.1 Modalidad Abierta

Se dará prioridad en el Programa a las personas solicitantes que:



- a) Sean originarios y residentes del Estado de México;
- b) Cuenten con menos de 30 años cumplidos acorde al plazo establecido en la convocatoria;
- c) Cuenten con promedio general mayor a 9.0 en el grado académico inmediato anterior;
- d) Sean egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas asentadas en el Estado de México;
- e) Su programa de estudios de Máster, Maestría o Doctorado que cursará esté enfocado a las áreas de conocimientos de las ciencias exactas, ciencias de la salud, tecnología, agua, energía, cambio climático y agroecología;
- f) Tengan aceptación en Instituciones educativas extranjeras con algún convenio o acuerdo vigente que disminuya o elimine los costos de matriculación para la persona solicitante;
- g) Sean personas víctimas u ofendidas en delitos investigados o juzgados con perspectiva de género; y
- h) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.2.2 Modalidad Convenios

Se dará prioridad en el Programa a las personas solicitantes que:

- a) Sean originarios y residentes del Estado de México;
- b) Cuenten con menos de 30 años cumplidos acorde al plazo establecido en la convocatoria;
- c) Cuenten con promedio general mayor a 9.0 en el grado académico inmediato anterior;
- d) Sean egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas asentadas en el Estado de México;
- e) Su programa de estudios de Máster, Maestría o Doctorado que cursará esté enfocado a las áreas de conocimientos de las ciencias exactas, ciencias de la salud, tecnología, agua, energía, cambio climático y agroecología;
- f) Sean personas víctimas u ofendidas en delitos investigados o juzgados con perspectiva de género; y
- g) Los demás de determine la Instancia Normativa.

8.1.3 Modalidad de Registro

El registro de personas solicitantes se realizará en los términos establecidos en cada Convocatoria a través del Sistema electrónico del Programa, disponible en la dirección: https://intranet3_comecyt.edomex.gob.mx/becas_internacional/.

Los plazos serán improrrogables.

El COMECYT estará facultado para verificar la información que proporcionen las personas solicitantes. Si derivado de la verificación se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que advierta irregularidades en la información proporcionada, el COMECYT procederá a la cancelación de la solicitud.

Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, o que hayan sido presentadas al COMECYT vía su sistema electrónico de manera posterior a la fecha límite de solicitud establecida en la convocatoria; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa

8.1.4 Formatos

8.1.4.1 Modalidad Abierta

- a) Formato A. Oficio de Postulación;
- b) Formato B. Carta de exposición de motivos;
- c) Formato C. Carta compromiso de reincorporación al país;
- d) Formato D. Carta de solicitud de continuidad;
- e) Formato E. Solicitud de reembolso;
- f) Formato F. Solicitud de inicio de ministraciones;
- g) Formato G. Comprobante de pagos; y
- h) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.4.2 Modalidad Convenios

- a) Formato A. Oficio de Postulación;
- b) Formato Study Courses Profiles;
- c) Formato C. Carta compromiso de reincorporación al país;
- d) Formato D. Carta de solicitud de continuidad;
- e) Formato G. Comprobante de pagos; y
- f) Los demás que determine la Instancia Normativa.

Las cartas de recomendación establecidas en el Numeral 8.1.1.2.1 y 8.1.1.2.2 incisos f) respectivamente tendrán formato libre y deberán dirigirse a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.



Todos los formatos se encuentran disponibles en la página web: <https://comecyt.edomex.gob.mx/beca-internacional-edomex>

8.1.5. Integración del Padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y vigentes, así como los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias, para la Integración y Administración del Padrón único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Bienestar y Desarrollo Social, así como No Sociales de cualquier otro ámbito de atención del Gobierno del Estado de México vigentes, y demás normas en la materia.

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias

8.1.6.1 Modalidad Abierta

Son derechos de las personas beneficiarias de esta Modalidad:

- a) Recibir el apoyo del Programa, siempre y cuando el COMECYT cuente con la disponibilidad y liquidez presupuestal;
- b) Reserva y privacidad de la información personal que sea recabada por el COMECYT;
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.6.2 Modalidad Convenios

Son derechos de las personas beneficiarias de esta Modalidad:

- a) Recibir el apoyo del Programa, siempre y cuando el COMECYT cuente con la disponibilidad y liquidez presupuestal;
- b) Reserva y privacidad de la información personal que sea recabada por el COMECYT;
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias

8.1.7.1 Modalidad Abierta

- a) Proporcionar de manera veraz y oportuna la información académica que le sea requerida por el COMECYT;
- b) Mantener un desempeño académico con promedio aprobatorio establecido por el reglamento de la institución educativa extranjera;
- c) Informar a la Instancia Ejecutora si es una persona beneficiaria de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales;
- d) Realizar el cobro de la beca en los plazos y formas establecidos por la DICyFRH a través del DAFRH;
- e) Reportar al COMECYT, por escrito y de forma oficial, sobre cualquier eventualidad que retrase o impida la continuidad de los estudios de Máster, Maestría o Doctorado;
- f) Entregar en los plazos establecidos y requeridos por la Instancia Ejecutora el certificado o documentación oficial emitida por la institución educativa extranjera que compruebe la aprobación de los cursos realizados con un promedio equivalente al "satisfactorio" o "excelente" de acuerdo con la escala de evaluación de la institución educativa extranjera;
- g) Presentar al término del Máster, Maestría o Doctorado el título o documento oficial en el que se demuestre la finalización y obtención del grado para el que obtuvo la beca;
- h) Llevar el correcto seguimiento de los montos pagados correspondientes a su beca, además de verificar que dichos montos correspondan con la vigencia de la beca, reportando las anomalías en montos y número de pagos efectuados a fin de realizar el ajuste correspondiente por el COMECYT. En caso de que las anomalías sean en perjuicio del COMECYT y no exista acuerdo de resarcimiento por parte de la persona beneficiaria, ésta perderá el derecho de ser persona beneficiaria en cualquiera de los tipos de apoyo que brinde el COMECYT, además de sujetarse a las acciones legales correspondientes; y
- i) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.7.2 Modalidad Convenios

- a) Proporcionar de manera veraz y oportuna la información académica que le sea requerida por el COMECYT;
- b) Mantener un desempeño académico con promedio aprobatorio establecido por el reglamento de la institución educativa extranjera;
- c) Informar a la Instancia Ejecutora si es una persona beneficiaria de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales;
- d) Realizar el cobro de la beca en los plazos y formas establecidos por la DICyFRH a través del DAFRH;
- e) Reportar al COMECYT, por escrito y de forma oficial, sobre cualquier eventualidad que retrase o impida la continuidad de los estudios de Máster, Maestría o Doctorado;
- f) Entregar en los plazos establecidos y requeridos por la Instancia Ejecutora el certificado o documentación oficial emitida por la institución educativa extranjera que compruebe la aprobación de los cursos realizados con un promedio equivalente al "satisfactorio" o "excelente" de acuerdo con la escala de evaluación de la institución educativa extranjera;



- g) Presentar al término del Máster, Maestría o Doctorado el título o documento oficial en el que se demuestre la finalización y obtención del grado para el que obtuvo la beca;
- h) Llevar el correcto seguimiento de los montos pagados correspondientes a su beca, además de verificar que dichos montos correspondan con la vigencia de la beca, reportando las anomalías en montos y número de pagos efectuados a fin de realizar el ajuste correspondiente por el COMECYT. En caso de que las anomalías sean en perjuicio del COMECYT y no exista acuerdo de resarcimiento por parte de la persona beneficiaria, ésta perderá el derecho de ser persona beneficiaria en cualquiera de los tipos de apoyo que brinde el COMECYT, además de sujetarse a las acciones legales correspondientes; y
- i) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.8 Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

Se considera incumplimiento por parte de la persona beneficiaria cuando, por causas imputables a ella, incurra en alguno de los siguientes supuestos (enunciativos más no limitativos):

8.1.8.1 Modalidad Abierta

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.7 de las presentes Reglas de Operación;
- b) Otorgar datos falsos o incompletos en la documentación durante el proceso de solicitud, asignación y formalización del apoyo;
- c) Omitir información relevante que debió aportar al COMECYT y que pueda influenciar en las decisiones emitidas por el Comité;
- d) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente; y
- e) Las demás que determine la Instancia Normativa

8.1.8.2 Modalidad Convenios

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.7 de las presentes Reglas de Operación;
- b) Otorgar datos falsos o incompletos en la documentación durante el proceso de solicitud, asignación y formalización del apoyo;
- c) Omitir información relevante que debió aportar al COMECYT y que pueda influenciar en las decisiones emitidas por el Comité;
- d) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente; y
- e) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.9 Sanciones a las personas beneficiarias

El incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, o de cualquiera de las obligaciones de las personas beneficiarias será sancionado con:

8.1.9.1 Modalidad Abierta

a) Suspensión temporal

- I. En caso de que existan inconsistencias en el registro, la información personal, académica o bancaria capturada por la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación; sin que esto implique la retroactividad de la beca;
- II. En caso de que no se realice la actualización del estado académico de la persona beneficiaria en los tiempos y formas establecidos por la Instancia Ejecutora, se suspenderá la entrega de la beca por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación, sin que ello implique la retroactividad de la misma; y
- III. Las demás que determine la Instancia Normativa.

b) Baja del programa

- I. Proporcionar información falsa para su incorporación al Programa;
- II. Si la persona beneficiaria lo es también de algún otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales se procederá a la cancelación de la beca;
- III. Causar baja de la institución educativa extranjera donde realizaba sus estudios;
- IV. Realizar el cambio del programa de estudios y/o de institución educativa extranjera para el cual le fue otorgada la beca;
- V. Renunciar de manera voluntaria;
- VI. Por fallecimiento;
- VII. Realizar actos de proselitismo con el apoyo del Programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- VIII. No mantener el promedio equivalente al "satisfactorio" o "excelente" de acuerdo con la escala de evaluación de la institución educativa extranjera durante el periodo de vigencia del Programa;



- IX. No cumplir con la condición de alumno regular durante el periodo de vigencia del Programa;
- X. Por incumplir con lo estipulado en el numeral 8.1.7 o incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 8.1.8; y
- XI. Las demás que determine la Instancia Normativa.

c) Reintegro de recursos

- I. Cuando la persona beneficiaria haya recibido pagos en demasía deberá realizar el reintegro de recursos por la cantidad pagada en demasía;
- II. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información falsa, deberá reintegrar el total del recurso pagado hasta ese momento;
- III. Cuando se identifique que la persona beneficiaria lo es también de algún otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales, deberá reintegrar el total del recurso pagado hasta ese momento; y
- IV. Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.9.2 Modalidad Convenios

a) Suspensión temporal

- I. En caso de que existan inconsistencias en el registro, la información personal, académica o bancaria capturada por la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación; sin que esto implique la retroactividad de la beca;
- II. En caso de que no se realice la actualización del estado académico de la persona beneficiaria en los tiempos y formas establecidos por la Instancia Ejecutora, se suspenderá la entrega de la beca por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación, sin que ello implique la retroactividad de la misma; y
- III. Las demás que determine la Instancia Normativa.

b) Baja del programa

- I. Proporcionar información falsa para su incorporación al Programa;
- II. Si la persona beneficiaria lo es también de algún otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales se procederá a la cancelación de la beca;
- III. Causar baja de la institución educativa extranjera donde realizaba sus estudios;
- IV. Realizar el cambio del programa de estudios y/o de institución educativa extranjera para el cual le fue otorgada la beca;
- V. Renunciar de manera voluntaria;
- VI. Por fallecimiento;
- VII. Realizar actos de proselitismo con el apoyo del Programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- VIII. No mantener el promedio equivalente al "satisfactorio" o "excelente" de acuerdo con la escala de evaluación de la institución educativa extranjera durante el periodo de vigencia del Programa;
- IX. No cumplir con la condición de alumno regular durante el periodo de vigencia del Programa;
- X. Por incumplir con lo estipulado en el Numeral 8.1.7 o incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el Numeral 8.1.8; y
- XI. Las demás que determine la Instancia Normativa.

c) Reintegro de recursos

- I. Cuando la persona beneficiaria haya recibido pagos en demasía deberá realizar el reintegro de recursos por la cantidad pagada en demasía;
- II. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información falsa, deberá reintegrar el total del recurso pagado hasta ese momento;
- III. Cuando se identifique que la persona beneficiaria lo es también de algún otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales, deberá reintegrar el total del recurso pagado hasta ese momento; y
- IV. Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.10 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias

8.1.10.1 Modalidad Abierta

- a) Cuando sea requerido por el COMECYT, colaborar de manera honorífica en alguno de los siguientes rubros:
 - I. Evaluación de proyectos que son presentados en el marco de las distintas convocatorias que oferta el COMECYT;
 - II. Como ponente o participante en eventos científicos o tecnológicos;
 - III. Participar en entrevistas en temas científicos o tecnológicos que solicite el COMECYT; y
 - IV. Asistir a conferencias, eventos científicos y/o tecnológicos que promuevan la difusión de la ciencia y actividades organizadas por el COMECYT.



La participación en las actividades descritas anteriormente, así como cualquier otra forma de corresponsabilidad y de retribución establecida en las presentes Reglas de Operación y en el Convenio de Asignación de Beca podrán ser solicitadas hasta tres años posteriores a la culminación del programa de estudios y de la conclusión de la beca

- b) Cumplir con el numeral 8.1.7.1 inciso g) de las presentes Reglas de Operación enviando a través de los medios que establezca el DAFRH la constancia de los estudios realizados y/o el documento oficial que acredite el grado académico obtenido para el cual fue becado.

8.1.10.2 Modalidad Convenios

- a) Cuando sea requerido por el COMECYT, colaborar de manera honorífica en alguno de los siguientes rubros:
 - I. Evaluación de proyectos que son presentados en el marco de las distintas convocatorias que oferta el COMECYT;
 - II. Como ponente o participante en eventos científicos o tecnológicos;
 - III. Participar en entrevistas en temas científicos o tecnológicos que solicite el COMECYT; y
 - IV. Asistir a conferencias, eventos científicos y/o tecnológicos que promuevan la difusión de la ciencia y actividades organizadas por el COMECYT.

La participación en las actividades descritas anteriormente, así como cualquier otra forma de corresponsabilidad y de retribución establecida en las presentes Reglas de Operación podrán ser solicitadas hasta tres años posteriores a la culminación del programa de estudios y de la conclusión de la beca

- b) Cumplir con el numeral 8.1.7.2 inciso g) de las presentes Reglas de Operación enviando a través de los medios que establezca el DAFRH la constancia de los estudios realizados y/o el documento oficial que acredite el grado académico obtenido para el cual fue becado.

8.2 Graduación de las personas beneficiarias

8.2.1 Modalidad Abierta

La conclusión de la beca otorgada a las personas beneficiarias se relaciona con las fechas de cobertura establecidas en el Convenio de Asignación de Beca entre la persona beneficiaria y el COMECYT.

8.2.2 Modalidad convenios

La conclusión de la beca otorgada a las personas beneficiarias se relaciona con las fechas de cobertura establecidas en el Convenio de Asignación de Beca entre la persona beneficiaria y el COMECYT.

9. Instancias participantes

9.1 Instancia Responsable

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) es la Instancia Responsable del Programa

9.2 Instancia Ejecutora

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH) a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos (DAFRH), es la instancia encargada de operar el Programa.

9.3 Instancia Normativa

El Comité es la Instancia facultada para normar el Programa e interpretar las presentes Reglas, así como de resolver los aspectos no considerados en las mismas.

9.4 Comité de Admisión y Seguimiento

9.4.1 Integración

El Comité se Integrará por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular del COMECYT;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la DICyFRH;
- c) Cuatro vocales, quienes serán:
 - 1. Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
 - 2. Persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT;
 - 3. Persona titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECYT;
 - 4. Persona titular de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECYT;
- d) Persona titular del Órgano Interno de Control en el COMECYT; y
- e) Representante de la sociedad civil o institución académica.



Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular de la DICyFRH y de la persona titular del Órgano Interno de Control en el COMECYT, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad

9.4.2 Sesiones

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria, salvo que no haya asuntos que tratar, y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría, la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT o sus suplencias.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

9.4.3 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar el Padrón de personas beneficiarias del Programa, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa;
- b) Autorizar la continuidad y/o la baja de personas beneficiarias en el Programa;
- c) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa;
- e) Nombrar a la persona representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- f) Emitir y modificar sus lineamientos internos; y
- g) Las demás contenidas en las presentes Reglas de Operación.

10. Mecánica operativa

10.1 Operación del Programa

10.1.1 Incorporación al Programa

10.1.1.1 Modalidad Abierta

- a) El COMECYT a través de la DICyFRH publicará la Convocatoria para el ejercicio fiscal correspondiente en su página electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/beca-internacional-edomex>;
- b) La persona solicitante deberá realizar el registro de su solicitud a través del Sistema electrónico del Programa, de acuerdo con el periodo señalado en la Convocatoria, cumpliendo con los criterios y requisitos establecidos las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- c) El DAFRH gestionará el proceso de revisión documental y administrativo de las solicitudes registradas en el Sistema Electrónico dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria; con el fin de verificar que la persona solicitante cumpla con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente;
- d) El DAFRH gestionará el proceso de evaluación de las solicitudes que cumplan con los criterios y requisitos referidos, por parte de la Comisión Evaluadora quien revisará la pertinencia, calidad y congruencia entre los planes de estudio presentados y la formación de las personas solicitantes;
- e) Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Evaluadora bajo los siguientes criterios, con una escala de evaluación para cada uno de ellos de 1 a 5, siendo 5 el valor más alto, y en sumatoria dando un valor máximo de 30:
 - I. Fiabilidad del desempeño académico de la persona solicitante tomando como base su historial académico;
 - II. Soporte en las cartas de postulación y recomendación;
 - III. Calidad del plan de estudios del posgrado en el extranjero;
 - IV. Congruencia entre el perfil del postulante y el programa de estudios que pretende cursar;
 - V. Plan de estudios del posgrado alineado a las áreas del conocimiento establecidas; y



VI. Pertinencia del posgrado para su aplicación en el desarrollo del Estado de México.

Las solicitudes que al ser evaluadas obtengan un puntaje mínimo de 25/30 serán presentadas al Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y dictaminación final;

- f) El Comité de Admisión y Seguimiento determinará la aprobación de las solicitudes que considere pertinentes y levantará un acta en la que consten los resultados obtenidos;
- g) Una vez aprobados los resultados por parte del Comité de Admisión y Seguimiento y suscrita el acta correspondiente, la Instancia Ejecutora contará con un plazo de 1 día hábil a partir del día hábil siguiente a la firma del acta, para publicar los listados de las personas beneficiarias, en los medios de difusión establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- h) El mecanismo y calendario para el pago de la beca se notificará por medio de correo electrónico, posterior a la publicación de los listados de las personas beneficiarias;
- i) La instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias;
- j) Los resultados generados por el Comité de Admisión y Seguimiento serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna;
- k) Posterior a la publicación de resultados y a la notificación por correo electrónico, en un plazo máximo de 30 días hábiles se llevará a cabo la formalización de la beca a través de la firma del Convenio de Asignación de Beca entre el COMECYT y la persona beneficiaria;
- l) La persona beneficiaria deberá entregar en los plazos establecidos y requeridos por la Instancia Ejecutora el certificado o documentación oficial emitida por la institución educativa extranjera que compruebe la aprobación de los cursos realizados con un promedio equivalente al "satisfactorio" o "excelente" de acuerdo con la escala de evaluación de la institución educativa extranjera;
- m) La persona beneficiaria deberá presentar al término del Máster, Maestría o Doctorado el título o documento oficial en el que se demuestre la finalización y obtención del grado para el que obtuvo la beca;
- n) La DICyFRH a través del DAFRH revisará y validará el documento de obtención del grado, y en caso de no presentar inconsistencias le emitirá la carta de cierre del programa; y
- o) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier controversia que se presente, será resuelta por la Instancia Normativa, debiendo quedar establecido en el acta correspondiente.

10.1.1.2 Modalidad Convenios

- a) El COMECYT deberá celebrar acuerdos interinstitucionales, convenios de concertación o de colaboración u otros documentos jurídicos con instituciones, organismos o dependencias nacionales o internacionales con la finalidad de emitir convocatorias de común acuerdo. Dichas convocatorias estarán sujetas a determinación y autorización por parte de la Instancia Normativa, de acuerdo con la disponibilidad y liquidez presupuestal del COMECYT;
- b) El COMECYT o la institución que corresponda será la encargada de emitir la convocatoria y realizar el proceso de selección de acuerdo con los criterios y requisitos de selección establecidos en el numerales 8.1.1.1.2 y 8.1.1.2.2 de las presentes Reglas de Operación, en común acuerdo de ambas partes;
- c) La persona solicitante deberá realizar el registro de su solicitud a través del Sistema Electrónico del Programa, de acuerdo con el periodo señalado en la Convocatoria, y cumpliendo con los criterios y requisitos establecidos las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- d) El DAFRH gestionará el proceso de revisión documental y administrativo de las solicitudes registradas en el Sistema Electrónico dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria; con el fin de verificar que la persona solicitante cumpla con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente;
- e) Las Instituciones que formen parte de los acuerdos interinstitucionales, convenios de concertación o de colaboración u otros documentos jurídicos, deberán resguardar los expedientes de las personas beneficiarias por el medio que más les convengan.
- f) Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora bajo los criterios establecidos en acuerdos interinstitucionales, convenios de concertación o de colaboración u otros documentos jurídicos; de conformidad de las partes; y serán presentadas ante el Comité de Admisión y Seguimiento;
- g) El Comité de Admisión y Seguimiento determinará la aprobación de las solicitudes que considere pertinentes y levantará un acta en la que consten los resultados obtenidos;
- h) Una vez aprobados los resultados por parte del Comité de Admisión y Seguimiento y suscrita el acta correspondiente, la Instancia Ejecutora contará con un plazo de 1 día hábil a partir del día hábil siguiente a la firma del acta, para publicar los listados de las personas beneficiarias, en los medios de difusión establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- i) El mecanismo para el pago de la beca se notificará por medio de correo electrónico, posterior a la publicación de los listados de las personas beneficiarias;
- j) La Instancia Ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias;
- k) Los resultados generados por el Comité de Admisión y Seguimiento serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna;



- l) Posterior a la publicación de resultados y a la notificación por correo electrónico, en un plazo máximo de 30 días hábiles se llevará a cabo la formalización de la beca a través de la firma del Convenio de Asignación de Beca entre el COMECYT y la persona beneficiaria;
- m) La persona beneficiaria deberá presentar al término del Máster, Maestría o Doctorado el título o documento oficial en el que se demuestre la finalización y obtención del grado para el que obtuvo la beca;
- n) La DICyFRH a través del DAFRH revisará y validará el documento de obtención del grado, y en caso de no presentar inconsistencias le emitirá la carta de cierre del programa; y
- o) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier controversia que se presente, será resuelta por la Instancia Normativa, debiendo quedar establecido en el acta correspondiente.

10.1.2 De la Continuidad del apoyo

10.1.2.1 Modalidad Abierta

- a) El COMECYT a través de la DICyFRH publicará la Convocatoria para el ejercicio fiscal correspondiente en su página electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/beca-internacional-edomex>;
- b) La persona solicitante deberá realizar el registro de su solicitud a través del Sistema electrónico del Programa, de acuerdo al periodo señalado en la Convocatoria, cumpliendo con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente;
- c) La DICyFRH a través del DAFRH, validará en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- d) El Comité determinará la aprobación de las solicitudes que considere pertinentes y levantará un acta en la que consten los resultados obtenidos;
- e) Una vez aprobados los resultados por parte del Comité de Admisión y Seguimiento y suscrita el acta correspondiente, la Instancia Ejecutora contará con un plazo de 1 día hábil a partir del día hábil siguiente a la firma del acta, para publicar los listados de las personas beneficiarias, en los medios de difusión establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- f) El mecanismo y calendario para el pago de la beca se notificará por medio de correo electrónico, posterior a la publicación de los listados de las personas beneficiarias;
- g) La instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias;
- h) Los resultados generados por el Comité de Admisión y Seguimiento serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna;
- i) La persona beneficiaria deberá entregar en los plazos establecidos y requeridos por la Instancia Ejecutora el certificado o documentación oficial emitida por la institución educativa extranjera que compruebe la aprobación de los cursos realizados con un promedio equivalente al "satisfactorio" o "excelente" de acuerdo con la escala de evaluación de la institución educativa extranjera;
- j) La persona beneficiaria deberá presentar al término del Máster, Maestría o Doctorado el título o documento oficial en el que se demuestre la finalización y obtención del grado para el que obtuvo la beca;
- k) La DICyFRH a través del DAFRH revisará y validará el documento de obtención del grado, y en caso de no presentar inconsistencias le emitirá la carta de cierre del programa; y
- l) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier controversia que se presente, será resuelta por la Instancia Normativa, debiendo quedar establecido en el acta correspondiente

10.1.2.2 Modalidad Convenios

- a) El COMECYT a través de la DICyFRH informará a las personas beneficiarias el mecanismo de enrolamiento para su continuidad;
- b) La persona solicitante deberá realizar el registro de su solicitud a través del Sistema Electrónico del Programa, de acuerdo a lo notificado por la DICyFRH, cumpliendo con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- c) La DICyFRH a través del DAFRH, validará en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, el cumplimiento de los requisitos y criterios para la obtención de la continuidad del apoyo;
- d) El Comité determinará la aprobación de la continuidad de aquellas solicitudes que considere pertinentes y levantará un acta en la que consten los resultados obtenidos;
- e) Una vez aprobados los resultados por parte del Comité de Admisión y Seguimiento y suscrita el acta correspondiente, la Instancia Ejecutora contará con un plazo de 1 día hábil a partir del día hábil siguiente a la firma del acta, para publicar los listados de las personas beneficiarias, en los medios de difusión establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- f) El mecanismo y calendario para el pago de la beca se notificará por medio de correo electrónico, posterior a la publicación de los listados de las personas beneficiarias;
- g) La instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias;
- h) Los resultados generados por el Comité de Admisión y Seguimiento serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna;



- i) La persona beneficiaria deberá entregar en los plazos establecidos y requeridos por la Instancia Ejecutora el certificado o documentación oficial emitida por la institución educativa extranjera que compruebe la aprobación de los cursos realizados con un promedio equivalente al “satisfactorio” o “excelente” de acuerdo con la escala de evaluación de la institución educativa extranjera;
- j) La persona beneficiaria deberá presentar al término del Máster, Maestría o Doctorado el título o documento oficial en el que se demuestre la finalización y obtención del grado para el que obtuvo la beca; y
- k) La DICyFRH a través del DAFRH revisará y validará el documento de obtención del grado, y en caso de no presentar inconsistencias le emitirá la carta de cierre del programa.

10.2 Sustitución de personas beneficiarias

No aplica para este programa

11. Transversalidad

El COMECYT podrá suscribir convenios y acuerdos con instituciones académicas, organismos de investigación, entidades privadas y dependencias gubernamentales nacionales o extranjeras, a fin de fortalecer la operación del Programa y garantizar el cumplimiento de sus objetivos, a través de esquemas de financiamiento compartido y operatividad conjunta, orientados a la optimización y reducción de costos administrativos y de financiamiento, y generando beneficios académicos para las personas beneficiarias para fortalecer la formación de recursos humanos.

Las Instancias Participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas o Becas o acciones de gobierno de mismas características o índole.

12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil o institución académica como integrante del Comité.

13. Difusión

13.1 Medios de difusión

Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y en la página web oficial del COMECYT.

La difusión del Programa se realizará a través de la página web del COMECYT, disponible en <https://comecyt.edomex.gob.mx/beca-internacional-edomex> y en los demás medios que determine la Instancia Normativa.

13.2 Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, en los medios que determine la Instancia Normativa con base en la suficiencia presupuestal con la que cuente el programa.

La publicación y difusión de la Convocatoria se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet oficial del COMECYT en la dirección electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/>
- b) A través de las redes sociales del COMECYT.
 - I. Facebook: @COMECYT.edomex
 - II. X (Twitter): @COMECYT

La convocatoria deberá contener la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

14. Transparencia

El COMECYT, tendrá disponible la información del Programa de Conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. Seguimiento

La Instancia Ejecutora dará seguimiento al Programa y rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias.

16. Evaluación

16.1. Evaluación Externa

El programa podrá ser evaluado de manera externa, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del mismo.

El COMECYT a través de la DICyFRH presentará un informe anual al Órgano de Gobierno del COMECYT al final del ejercicio fiscal.



17. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control en el COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la mejora continua del programa.

18. Quejas y denuncias

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de la beca podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a. De manera escrita: en las oficinas del COMECYT ubicadas en Paseo Colón núm. 112-A, col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.
- b. Vía telefónica: en el teléfono (722) 3190011 al 15, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada.
- c. Vía Internet: a través de la página de internet www.secogem.gob.mx/SAM.
- d. Personalmente: en el Órgano Interno de Control en el COMECYT ubicado en Paseo Colón núm. 112-A, col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicada en Av. Primero de Mayo #1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
- e. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: a través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Las Reglas de Operación del Programa Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado), publicadas en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" continuarán vigentes exclusivamente para efectos de cierre, comprobación y fiscalización de apoyos otorgados en el ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. La entrega de los apoyos del Programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 continuará hasta la conclusión de los mismos o hasta la emisión de alguna disposición en contrario.

SEXTO. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo se sustanciarán conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

SÉPTIMO. El padrón de personas beneficiarias del Becas COMECYT, Modalidad Beca Internacional (Estudios de Máster, Maestría y Doctorado), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, migrará para su atención durante el ejercicio fiscal 2026, previa aprobación del Comité; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

OCTAVO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 09 días del mes de abril del año 2026.

DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

